



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 3100STH-2023-0006389-EE-002  
No. Caso: 720943  
Fecha: 21-07-2023 14:57:56  
TRD:  
Rad. Padre: 1600ORC-2023-0008681-ER-000

ANÓNIMO

abogadoadriantejadalara@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado señor Buitrago,

En atención al derecho de petición radicado el día 07 de julio de 2023, con número de radicado 1600ORC-2023-0008681-ER-000, caso 720943. Damos respuesta a los hechos que manifiesta en su petición, a saber:

1. Al hecho No 1:

Respuesta: Efectivamente, la fecha de nacimiento coincide con la del Certificado de Tiempos Laborados CETIL, expedido con fecha del 06 de marzo de 2023.

2. Al hecho No 3:

Respuesta: Los requerimientos que a bien tenga a adelantar relacionados con la Resolución número RDP 020546 expedida por la Unidad de Pensiones y Parafiscales- UGPP, deben ser atendidas directamente por esa Entidad, ya que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es ajeno a las decisiones jurídicas y los actos administrativos que en el marco de esas decisiones, expide.

3. Al hecho No 4:

Respuesta: Así es, su solicitud fue recibida por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi día 23 de febrero de 2023, bajo el número de radicado 3000SECG-2023-0001087-ER-000, caso 599624.

4. Al hecho No 5:

Respuesta: A la comunicación referida en el punto anterior, se dio respuesta el 06 de marzo de 2023, al correo [abogadoadriantejadalara@gmail.com](mailto:abogadoadriantejadalara@gmail.com), y posteriormente, se contestó el radicado número 3000SECG-2023-0001087-ER-000, caso 599624, el día 24 de marzo de 2023, tal como se evidencia en los archivos anexos.

5. Al hecho No 6:

Respuesta: Efectivamente, tal y como lo señala en su petición, los periodos referidos en el Certificado de Tiempos Laborados CETIL, corresponden a las fechas de afiliación a los fondos de pensión en los que estuvo afiliado durante su tiempo de servicio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de la siguiente manera:

- Del 24 de enero de 1989 hasta el 31 de mayo de 1994, estuvo afiliado a la Caja de Previsión Nacional – CAJANAL.
- Del 01 de junio de 1994 hasta el 30 de enero de 2004, estuvo afiliado a la Administradora de Pensiones y Cesantías – PORVENIR.

6. Al hecho No 7:

Respuesta: Que en los “*extremos temporales*” a los que hace referencia, es decir, desde el 29 de julio de 2004, se aclara que no se obviaron los periodos de tiempos cotizados a la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES tal como lo manifiesta, teniendo en cuenta que mediante resolución número 065 de 30 de enero de 2004 “*por la cual se da por terminado el vínculo legal y reglamentario de unos funcionarios*” donde en su calidad de servidor público, optó por la indemnización y finalizó su vinculación legal y reglamentaria con el IGAC, y hasta esa fecha esta entidad realizó el pago de sus aportes a la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Ahora bien, verificadas las fechas de retiro de la Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR soportadas con el Rad. Porvenir: 0105440015010000, con fecha del 04 de octubre de 2022 en el que se establece que la “... afiliación que

cobró vigencia el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2004.”, se corrobora que efectivamente usted dejó de estar afiliado a esta Administradora desde el 28 de julio de 2002. Y, con el certificado de afiliación de la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, se evidencia que su afiliación con este fondo inició a partir del 29 de julio de 2004.

Para esta última fecha, usted no estaba vinculado con el IGAC, razón por la que no es procedente certificar sus aportes al Fondo de Pensiones al que usted se vinculó en una fecha posterior a su retiro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Por tanto, se reitera que los aportes realizados con posterioridad a esta fecha, es decir al 30 de enero de 2004, no fueron realizados por el IGAC, por lo tanto, le corresponderá a usted adelantar las gestiones necesarias con el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado para que certifiquen los aportes consignados a la Administradora del régimen al cual pertenece, en la fechas señaladas.

#### 7. Al hecho No 8:

Respuesta: Que mediante el comunicado remitido por Porvenir, el 04 de octubre de 2022, bajo el radicado Rad. Porvenir: 0105440015010000, la fecha de afiliación a la administradora de pensiones y cesantías PORVENIR coincide con la fecha de afiliación que se encuentra referida en el Certificado de Tiempos Laborados CETIL, expedido el 06 de marzo de 2023 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

PERIODOS CERTIFICADOS													
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
24-01-1989	31-05-1994	LABORAL	PÚBLICO	Conductor Mecánico	SI	SI	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
01-06-1994	30-01-2004	LABORAL	PÚBLICO	Conductor Mecánico	SI	SI	SI	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	92	NO	SI	
09-08-2003	08-09-2003	INTERRUPCIÓN								92			

Se evidencia en la imagen que efectivamente la fecha final de afiliación reportada en CETIL coincide con la fecha de terminación de su vinculación legal y reglamentaria con el IGAC, por lo que no es viable atender su solicitud de modificar en el certificado electrónico de tiempos laborados, por cuanto, el IGAC ratifica su afiliación y aportes durante el periodo en el que estuvo vinculado a la entidad, es decir desde el 24 de enero de 1989 hasta el 30 de enero de 2004.

8. Al hecho No 9:

Respuesta: Se reitera que su vinculación con la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, rige a partir del 29 de julio de 2004, fecha posterior a su terminación laboral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por último, frente a la petición en concreto, no es viable atenderla por las razones expuestas a lo largo de este documento.

En los anteriores términos se da respuesta al derecho de petición presentado el 7 de julio de 2023.

Atentamente.



**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Subdirección de Talento Humano

Proyectó: PAULA CAMILA ANGARITA GARCIA

Elaboró: PAULA CAMILA ANGARITA GARCIA

Adjuntos: ROTULO\_3000SECG-2023-0001087-ER-000.pdf(1), CETIL - PEDRO DAVID BUITRAGO ROMERO\_Paula Camila Angarita Garcia - Outlook.pdf(1), CERTIFICADO PEDRO DAVID BUITRAGO ROMERO.pdf(1)